

BAQUEDANO, 07 ABR. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 648

VISTOS:

1. La resolución N° 049, de fecha 20 de enero del año 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 207 de fecha 02 de febrero del año 2009 que aprueba convenio denominado IRA – ERA, suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Servicios Profesionales suscrito entre la Municipalidad y don Humberto Argandoña Catur, de fecha 16 de marzo del año 2009.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”, publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato por Servicios Profesionales suscrito entre la municipalidad y don Humberto Argandoña Catur, RUT. N° 13.171.680-K, por los servicios de Atención Kinésica Integral a la comunidad, en las Posta de las localidades de Baquedano y Sierra Gorda, por el monto de \$ 801.000, (ochocientos un mil pesos mensuales), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 31 de mayo del año 2009, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 114-05-01-9 “Administración de Fondos – Programa IRA –ERA- Año 2009”
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS  
ALCALDESA (\*)

BSL/EBG/oll

(\*) Artículo 62 bis, Ley 18.695

**DISTRIBUCIÓN:**

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Archivo Salud (2)